

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien la presidirá; Ing. Ernesto Reyna Alcántara, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio, y el General de Brigada del Ejército de la República Dominicana Rafael Antonio Carrasco Paulino, Director Ejecutivo de la Defensa Civil.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio y a la Defensa Civil, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 179-17 que concede la condecoración de la Orden del Merito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Honorable Señor Olivo Andrés Rodríguez Huertas, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino de España. G. O. No. 10885 del 3 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 179-17

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Honorable Señor Olivo Andrés Rodríguez Huertas, Embajador de la República Dominicana designado ante el Reino de España.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Honorable Señor **Olivo Andrés Rodríguez Huertas**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Reino de España.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 180-17 que nombra al señor José Manuel Castillo Betances, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Federación de Rusia. G. O. No. 10885 del 3 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 180-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor José Manuel Castillo Betances, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Federación de Rusia.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.